

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2020 0633 00**

Para todos los efectos legales, no se tienen en cuenta las notificaciones aportadas por la parte actora, enviada de manera personal a través de correo certificado, así como correo electrónico, en primera medida por que confunde a la parte pasiva, surtiendo dos normas como es el artículo 291 del C.G.P., con la dictada en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, como quiera que una dista de la otra, la primera hace relación al citatorio de notificación personal y la segunda a la notificación personal, conllevando a que los términos de traslado de la demanda de una y otra sean diferentes. En segunda medida, lo enunciado es la comparecencia ante la sede judicial de conformidad al art. 291 del C.G.P., si se hace uso de la segunda norma, enuncia que se tendrá por notificado a los dos días siguientes al recibo de la comunicación.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que se sirva hacer la correspondiente notificación ciñéndose al procedimiento de una sola norma.

En este contexto no se accederá a la solicitud de la parte actora de proferir sentencia.

De otra arista en atención a la solicitud contenida en el memorial de fecha 22 de marzo de 2022, se ordena que secretaría remita el auto y el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink that reads "Gigliola Bustillo G." with a stylized flourish at the end.

GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 25 fijado hoy 28 de marzo de 2022 a la
hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria